

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/jcgs.

PUENTE ALTO,

19 MAR 2019

Ex. N° **383** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 879.544 de fecha 04.02.2013, presentada por Doña Juana Ávila Sáez, C. I. N° 12.183.504-5 y los antecedentes que presenta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de autorizar el cambio de giro solicitado, con Vº Bº del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta la verificación del permiso respecto al cuál se ha solicitado la ampliación de giro.

DECRETO

AUTORIZÁSE la **ampliación de giro** en permiso precario estacionado, autorizado en Decreto Ex. N° 1275 del 08.09.2003, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	C. Identidad	Giro	Nuevo Giro
Juana Ávila Sáez	12.183.504-5	Bebidas, confites y helados	Bebidas, confites, helados y papel de regalo

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE